



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 137-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 049-2012-GRP/CEP-SIP, sobre aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 006-2012-GRP/CEP-SIP SEGUNDA CONVOCATORIA; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento visto la Presidenta del Comité Especial Permanente – Subasta Inversa Presencial, manifiesta que conforme a los requerimientos alcanzados al Comité Especial Permanente, referentes a la compra de Combustible Gasohol 84 Plus, para los proyectos: Mejoramiento de la Carretera Azángaro-Saytococho-Sandia-San Juan del Oro, Tramo II Muñani-Saytococho (km. 00+000 al km. 14+700) y Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico-Cojata-Sina-Yanahuaya, Tramo II Sina-Yanahuaya, con el valor referencial total que asciende a la suma de S/. 49,350.00, ha elaborado las bases administrativas del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Nº 006-2012-GRP/CEP-SIP Segunda Convocatoria; las cuales, solicita sean aprobadas conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS presentadas para el proceso de selección por **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 006-2012-GRP/CEP SIP SEGUNDA CONVOCATORIA, COMPRA DE COMBUSTIBLE GASOHOL 84 PLUS**, para los proyectos: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA (KM. 00+000 AL KM. 14+700) Y CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA, TRAMO II SINA-YANAHUAYA, conforme al detalle consignado en las propias bases administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial, juntamente con las bases administrativas aprobadas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



12GGR/115

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL